



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, siendo las quince horas del día jueves cinco de marzo de dos mil veinte, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha cuatro de marzo del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración, la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe de Transparencia, todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General y el artículo 56 de la Ley Estatal de la materia; en consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declara estar debida y legalmente instalada la **Séptima Sesión Extraordinaria 2020**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de incompetencia de la información requerida en la solicitud de acceso identificada con número de folio **00567920**. -----



- b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de incompetencia de la información requerida en la solicitud de acceso identificada con número de folio **00568220**.
- c) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la clasificación de la información como confidencial y las respectivas versiones públicas de los documentos correspondientes a la información requerida en la solicitud de acceso identificada con número de folio **00569720**.

IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

V. Clausura de la sesión.

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad.

III. Propuestas para acuerdos del Comité:

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de incompetencia de la información requerida en la solicitud de acceso identificada con número de folio 00567920.

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, marcada con el número de folio **00567920**, misma por la que fue requerida la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día lunes 24 de febrero de 2020, por lo que dicha unidad administrativa emite su respuesta mediante oficio marcado con el número **DPF-286/2020**, de fecha 03 de marzo de 2020, signado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte

conducente, lo siguiente:

"Al respecto me permito informarle que, después de haber analizado la solicitud de acceso que nos ocupa, esta Dirección de Programas Federales, adscrita a la Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, no tiene competencia para conocer el universo de Comités de Contraloría Social Activos, en congruencia con lo dispuesto en el Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, mismo que especifica lo siguiente:

"...Para la constitución y registro de los Comités, la Representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora correspondiente organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa federal de que se trate, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del OEC respectivo..." [sic]

Tal y como puede apreciarse en la normativa citada, la responsabilidad para la constitución y registro de los Comités de Contraloría Social, recae en la Representación Federal y en la Instancia Ejecutora, entendiéndose como éstas a la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social y a la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social, respectivamente.

Adicionalmente en ese mismo lineamiento, se precisa que podrán estar presentes los servidores públicos del OEC, entendiéndose como éstos a los Órganos Estatales de control, es decir a las dependencias de la administración pública de los gobiernos estatales, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de



control y fiscalización de la gestión pública, en el caso del Estado de Yucatán, esta Secretaría de la Contraloría General cuenta con las facultades del Órgano Estatal de Control; por lo que al no establecer la obligatoriedad, a esta dependencia, de participar en la constitución, registro y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, únicamente se asiste a los Comités en los cuales las Instancias Ejecutoras del Programa de Desarrollo Social, nos convoquen. -----

Sobre la base de las ideas expuestas sobre la incompetencia de esta Secretaría de la Contraloría General y aunque se asista algunas conformaciones de Comités de Contraloría Social, el ciudadano en la solicitud que nos ocupa, requirió listado de programas federales y estatales que cuenten con Comités de Contraloría Social **vigentes**, por lo que, al respecto se informa, que dicha información pudiera obrar en los expedientes de las Instancias Ejecutoras, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Social que se desee conocer. ----
Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social que establece lo siguiente: -----

“... Las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal realizarán el proceso de registro para las localidades en las que opere el programa de desarrollo social. **La Vigencia de dicho registro será válida para el ejercicio fiscal correspondiente.** -----

...” [sic] -----

Se establece lo que antecede, dado que, esta Dirección de Programas Federales no cuenta con facultad y/o atribución expresa señalada en los artículos 527, 528, 528 Bis, 528 Ter y 529 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

En virtud de la declaración de incompetencia, se solicita convoque a los miembros del Comité de Transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la presente respuesta. -----

Posteriormente, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. Después de una breve argumentación, y habiendo corroborado que la Dirección de Programas Federales, adscritos a la Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 527 y 529 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, no cuenta con competencia para obtener, adquirir, transformar o poseer la documentación requerida en la solicitud de acceso a la información marcada con el folio **00567920**, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General en relación a **“Solicito relación, listado o documento en el que se indique el nombre los programas federales y estatales vigentes que cuentan con comités de contraloría social activos, así como la población en el que se encuentra cada uno de esos comités. Desde el inicio de la presente administración al 24 de febrero de 2020”. (sic)**, es válida y concordante con los registros y archivos presentados, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DEL ÁREA** para atender la solicitud de información mencionada, toda vez que no se encuentra dentro de las facultades y obligaciones del Departamento de Contraloría Social de la Dirección de Programas Federales, adscritos a la Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, obtener, autorizar, aprobar, generar, transformar, adquirir o resguardar la documentación solicitada. -----



b) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de incompetencia de la información requerida en la solicitud de acceso identificada con número de folio 00568220. -----

Siguiendo con el inciso b) del presente punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, marcada con el número de folio **00568220**, misma por la que fue requerida la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día lunes 24 de febrero de 2020, por lo que dicha unidad administrativa emite su respuesta mediante oficio marcado con el número **DPF-287/2020**, de fecha 03 de marzo de 2020, signado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

*"Al respecto me permito informarle que, después de haber analizado la solicitud de acceso que nos ocupa, esta Dirección de Programas Federales, adscrita a la Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, no tiene competencia para contar con **"...algún sitio electrónico en el que pueda acceder a consultar las actas generadas por los comités de contraloría social..."**, tanto para programas federales como estatales, toda vez que como lo indica el numeral vigésimo segundo de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, la Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas que resulten de los Comités de Contraloría Social; apoyando lo expuesto con el numeral tercero fracción XVIII de los Lineamientos antes referidos, se entenderá por **Sistema Informático de Contraloría Social**, al sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas, las Representaciones Federales y en su caso las Instancias Ejecutoras. -----*

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero de los lineamientos en comento, se entiende por Representación Federal a la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, responsable de ejecutar o coordinar la ejecución del programa federal, en el ámbito de las entidades federativas; y por Instancia Ejecutora a la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social, pudiendo ser dependencias o entidades federales, gobiernos de las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e inclusive los beneficiarios de las obras, apoyos o servicios. -----

Se establece lo que antecede, dado que, esta Dirección de Programas Federales no cuenta con facultad y/o atribución expresa señalada en los artículos 527, 528, 528 Bis, 528 Ter y 529 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

En virtud de la declaración de incompetencia por parte de este departamento de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General de la información peticionada, se solicita convoque al Comité de Transparencia, a fin de que proceda en termino del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y confirme, modifique o revoque la declaración de incompetencia por parte de este departamento de la información solicitada. -----

Posteriormente, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en el Reglamento del Código de la Administración



Pública de Yucatán, así como los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social. Después de una breve argumentación, y habiendo corroborado que la Dirección de Programas Federales, adscritos a la Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 527 y 529 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, no cuenta con competencia para obtener, adquirir, transformar, poseer o administrar algún sitio electrónico en el que se puedan consultar las actas generadas por los Comités de Contraloría Social, tal como se requiere en la solicitud de acceso a la información marcada con el folio **00568220**, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General en relación a **"Solicito saber si existe algún sitio electrónico en el que pueda acceder a consultar las actas generadas por los comités de contraloría social que se encuentran instalados y activos tanto para programas federales como estatales desde el inicio de la administración a la fecha. En caso de existir, se solicita el link para poder hacer la consulta."**(sic), es válida y concordante con los registros y archivos presentados, por lo tanto, es procedente **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DEL ÁREA** para atender la solicitud de información mencionada, toda vez que no se encuentra dentro de las facultades y obligaciones del Departamento de Contraloría Social de la Dirección de Programas Federales, adscritos a la Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, obtener, autorizar, aprobar, generar, transformar, adquirir o resguardar documento alguno referente al uso y/o administración de algún sitio electrónico referente a la información solicitada. -----

c) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la clasificación de la información como confidencial y las respectivas versiones públicas de los documentos correspondientes a la información requerida en la solicitud de acceso identificada con número de folio 00569720. -----

Siguiendo con el inciso c) del presente punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, marcada con el número de folio **00569720**, misma por la que fue requerida el Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día lunes 24 de febrero de 2020, por lo que dicha unidad administrativa emite su respuesta mediante oficio marcado con el número **DCV-001/2020**, de fecha 03 de marzo de 2020, signado por la Lic. Aida María Borges Aguilar, Jefa de Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente:-----

"El artículo 525 Ter fracción XIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán establece que el Jefe de Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General tendrá la atribución de brindar asesoría, cuando así le soliciten, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses en el desempeño del servicio público. -----

Por lo anterior y después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos que obran en los expedientes de este Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General, referente al periodo requerido en la solicitud de acceso que nos ocupa, se informa lo siguiente: -----

(TABLA ANEXO 2). -----



De igual forma, atendiendo a la solicitud en cuestión, respecto a las listas de asistencia derivadas de la impartición de los respectivos cursos de capacitación, se determina que es información parcialmente confidencial, toda vez que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo primero y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; en consecuencia, se consideran datos sensibles la información relativa a la Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, sexo, género, correo electrónico personal y número de teléfono celular personal de las personas involucradas, por lo tanto, se hace entrega como anexo en medio magnético (CD) de la versión pública de las listas de asistencia correspondientes, con los datos ya clasificados. Así mismo, se emite el **Acta de Clasificación No. 1-2020**, mediante la cual se funda y motiva la clasificación de la información como parcialmente confidencial. -----

Se emite esta respuesta, con fundamento en el artículo 4, 116, 129, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

De igual forma, en cumplimiento al artículo 44 de la Ley General de la materia, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General a sesionar para confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida. -----

En atención a la petición realizada por parte de la titular del área responsable, el Presidente pone a la vista de los miembros de este Comité las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en el Acta de Clasificación No. 1-2020, mediante la cual se funda y motiva la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como los documentos en versión íntegra y versión pública que forman parte de la solicitud en cuestión, consistentes en las listas de asistencia derivadas de la impartición de los respectivos cursos de capacitación realizados por el Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General. Después de observar y analizar la documentación referida, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que, en la documentación presentada por el área competente, las referidas listas de asistencia, contienen datos personales correlacionados con el ámbito de la vida privada concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en la Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, sexo, género, correo electrónico personal y número de teléfono celular personal de las personas físicas involucradas, conforme lo previenen los supuestos establecidos en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en los numerales cuarto, trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo primero y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; verificándose igualmente que las versiones públicas de los documentos testados por la unidad administrativa responsable, efectivamente concuerdan y contienen los referidos datos personales. En consecuencia, los integrantes del Comité definieron que la respuesta emitida por el Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General respecto a la información requerida en la solicitud de acceso que nos ocupa, específicamente en relación a **"...la versión pública de listas de asistencia de cada curso..."(sic)**, es válida y concordante con la normatividad señalada, por tanto, es procedente **CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Y VALIDAR LAS VERSIONES PÚBLICAS EMITIDAS** por el área administrativa en cuestión. -----



IV. Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias de actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión, se sirve emitir los acuerdos siguientes:

ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°07/2020

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DPF-286/2020**, de fecha **03 de marzo de 2020**, signado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL ÁREA** para atender la solicitud identificada con el número **00567920**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que la respuesta otorgada por la referida área responsable, es válida y concordante con los registros presentados y analizados. Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente acta; se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo.

ACUERDO N° 2/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°07/2020

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DPF-287/2020**, de fecha **03 de marzo de 2020**, signado por el C.P. Roberto Santiago Magaña González, Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL ÁREA**, para atender la solicitud identificada con el número **00568220**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que la respuesta otorgada por la referida área responsable, es válida y concordante con los registros presentados y analizados. Con base en lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente acta; se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo.

ACUERDO N° 3/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°07/2020

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por el Departamento de Comunicación y Vinculación de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DCV-001/2020**, de fecha **03 de marzo de 2020**, y se **APRUEBA** la clasificación de los datos personales correspondientes a la Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, sexo, género, correo electrónico personal y número de teléfono celular personal de las personas físicas involucradas, contenidas en las listas de asistencia derivadas de la impartición de los respectivos cursos de capacitación, mismas que fueran testadas por el área administrativa responsable. Con base en lo expuesto en el punto III inciso c) de la presente acta; en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **00569720**, se instruye al



Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo. -----

V. Clausura de la sesión-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día jueves cinco de marzo de dos mil veinte, previa lectura de lo acordado, firman al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia

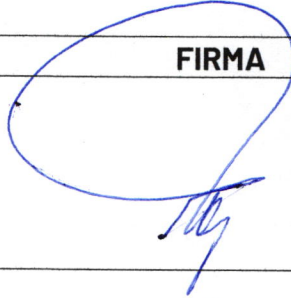
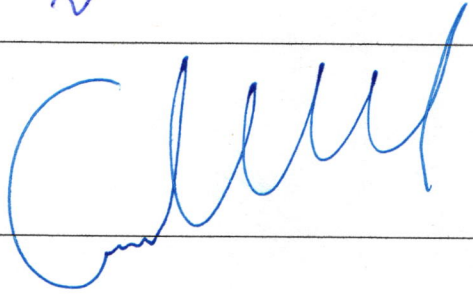


LISTA DE ASISTENCIA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

5 DE MARZO DE 2020

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	



ANEXO 2

DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

DEPENDENCIAS / ENTIDADES	HORAS	NO. SERVIDORES PÚBLICOS	FECHA
Secretaría de la Contraloría General (SECOGEY)	30 hrs	268	febrero de 2019
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán (REPSSY)	4 horas 30 min	97	28 de febrero, 6 de marzo y 28 de noviembre de 2019
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial (IMDUT)	1 hora 30 min	51	28 de marzo de 2019
Servicios de Salud de Yucatán (SSY)	3 hrs	116	7 de marzo y 9 de diciembre 2019
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY)	7 hrs 30 min	430	15, 21, 22 y 23 de mayo y 14 de octubre de 2019
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (ICATEY)	1 hora 30 min	28	21 de agosto de 2019
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF- Yucatán)	3 hrs	49	22 y 27 de agosto de 2019
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	1 hora 30 min	58	28 de agosto de 2019
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCA Y)	3 hrs	91	30 de agosto y 4 de octubre de 2019
Centro Regional de Ortesis Prótesis y Ayudas Funcionales de Yucatán (CROPAFY)	1 hora 30 min	20	17 de septiembre de 2019
Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables (SEPASY)	1 hora 30 min	15	4 de septiembre de 2019
Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán (CEETRY)	1 hora 30 min	5	9 de septiembre de 2019
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY)	3 hrs	61	9 y 11 de septiembre de 2019
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán (INSEJUPY)	3 hrs	28	10 de septiembre de 2019
Secretaría de Obras Públicas (SOP)	1 hora 30 min	17	13 de septiembre de 2019
Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE)	1 hora 30 min	26	18 de septiembre de 2019
Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	1 hora 30 min	24	19 de septiembre de 2019
Centro de Convivencia Familiar (DIF)	3 hrs	56	19 de septiembre de 2019
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY)	1 hora 30 min	3	23 de septiembre de 2019
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY)	1 hora 30 min	3	23 de septiembre de 2019
Sistema Tele Yucatán	1 hora 30 min	10	25 de septiembre de 2019



DEPENDENCIAS / ENTIDADES	HORAS	NO. SERVIDORES PÚBLICOS	FECHA
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán (APBPY)	1 hora 30 min	14	25 de septiembre de 2019
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	4 horas 30 min	45	1, 3 y 4 de octubre de 2019
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER)	3 hrs	28	1 y 3 de octubre de 2019
Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER)	1 hora 30 min	25	9 de octubre de 2019
Universidad Tecnológica del Mayab (UTMayab)	1 hora 30 min	2	10 de octubre de 2019
Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya (INDEMAYA)	1 hora 30 min	20	4 de noviembre de 2019
Secretaría de la Cultura y las Artes (SEDECULTA)	1 hora 30 min	18	5 de noviembre de 2019
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY)	1 hora 30 min	125	11 de noviembre de 2019
Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán (IIPDEY)	1 hora 30 min	6	25 de noviembre de 2019
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán (ICATEY)	1 hora 30 min	28	26 de noviembre de 2019
Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY)	1 hora 30 min	23	28 de noviembre de 2019
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY)	1 hora 30 min	4	28 de noviembre de 2019
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú (FIDARTU)	1 hora 30 min	4	6 de diciembre de 2019
Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR)	1 hora 30 min	25	10 de diciembre de 2019
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV)	1 hora 30 min	18	29 de noviembre y 16 de diciembre de 2019
Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)	1 hora 30 min	35	16 de diciembre de 2019
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY)	1 hora 30 min	20	10 de diciembre de 2019
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán (IPFY)	1 hora 30 min	28	6 de diciembre de 2019
Escuela Superior de Artes de Yucatán (ESAY)	1 hora 30 min	19	28 de noviembre de 2019
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)	1 hora 30 min	10	10 de febrero de 2020